RECOMENDACIÓN UIT-R SM.1054-0[[1]](#footnote-1)\*

COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LAS EMISIONES DE VEHÍCULOS ESPACIALES
EN LAS ESTACIONES DE COMPROBACIÓN TÉCNICA

(1994)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

a) que va en aumento el número de satélites y de terminales de enlace ascendente;

b) que como consecuencia de lo anterior va también en aumento el número de casos de interferencia;

c) que los aspectos económicos de los sistemas de satélite revisten cada vez más importancia debido a la introducción de nuevas aplicaciones, tales como sistemas de precisión de radiodeterminación y radiodeterminación por satélite y la gestión de flotas;

d) que algunas bandas de frecuencias utilizadas por satélites están compartidas con servicios terrenales y con el servicio de radioastronomía;

e) que debido a la necesidad de aplicar técnicas diferentes, las estaciones clásicas de comprobación técnica no pueden comprobar las emisiones de los vehículos espaciales;

f) que los encargados de la gestión de frecuencias necesitan cada vez más información;

g) que existen atribuciones a los servicios móviles por satélite para uso en casos de socorro o emergencia;

h) que las estaciones de comprobación técnica de las emisiones de vehículos espaciales son onerosas;

j) la Recomendación N. 32 de la segunda reunión de la Conferencia Administratión Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (Ginebra, 1988) (CAMR ORB-88), relativa a la comprobación técnica internacional de las emisiones procedentes de estaciones espaciales,

recomienda

**1.** que al utilizar las bandas de frecuencias atribuidas a servicios por satélite, las administraciones tengan en cuenta la necesidad de efectuar una comprobación técnica de sus emisiones;

**2.** que las administraciones cooperen entre sí para obtener una comprobación técnica adecuada con una cantidad mínima de estaciones de comprobación técnica de las emisiones.

*Nota 1* – Deben efectuarse más estudios para definir los métodos que han de utilizarse para determinar las fuentes de interferencia en el enlace ascendente.

1. \* La Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones introdujo en 2018 modificaciones de redacción en esta Recomendación, de conformidad con la Resolución UIT-T 1. [↑](#footnote-ref-1)